



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1555
Radicado No. 05001 31 05 013 **2016 00121 00**

Dentro del presente Proceso Ordinario Laboral, promovido por **ALBA LUZ CORREA CORREA Y OTROS** contra **COLPENSIONES**, se ordena CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Se ordena la elaboración de la liquidación de costas, a cargo de la parte **DEMANDANTE** y en favor de la demandada, teniendo en cuenta para ello lo dispuesto en el Acuerdo 1887 de 2003 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, en armonía con el artículo 366 del Código General del Proceso. Se fijan como agencias en derecho en primera instancia la suma de \$450.000 a cargo de la parte demandante, correspondiéndole a cargo de cada uno de los demandantes ALBA LUZ CORREA CORREA, JUAN MANUEL CORRAL CORREA y FRANCY MILENA CORRAL CORREA la suma de \$150.000, en favor de COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

La suscrita Secretaria del Juzgado Trece (13) Laboral del Circuito de Medellín, en cumplimiento al Auto que antecede, procede a liquidar las costas de primera instancia del presente proceso, así:

A CARGO DE ALBA LUZ CORREA CORREA EN FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$150.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 150.000

Son: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)**

A CARGO DE JUAN MANUEL CORRAL CORREA EN FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$150.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 150.000

Son: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)**

A CARGO DE FRANCY MILENA CORRAL CORREA EN FAVOR DE COLPENSIONES	
Agencias en Derecho en 1ª Instancia.....	\$150.000
Agencias en Derecho en 2ª Instancia.....	\$0
Gastos	\$0
TOTAL.....	\$ 150.000

Son: **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000)**


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

El despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho.

Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso previa desanotación en los registros.

NOTIFÍQUESE



LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

rcatanoa@gmail.com ; abacomedellin@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados

03/09/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5457f62c026a5f22649925c3c94f552a4307d0a362e5499101b486ff71eb3df2

Documento generado en 02/09/2021 06:45:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>